



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0687)

13 ABRIL 2020

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0679 del 07 de abril de 2020”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, profirió la Resolución No. 0589 del 18 de Marzo de 2020, mediante la cual INDEXÓ Noventa y Dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Urbano, ajustados y/o liquidados cada uno a 30 SMMLV del año 2019, lo que corresponde a un valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$24.843.480), para ser aplicados en la Modalidad de “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA PARA HOGARES PROPIETARIOS” del Proyecto “URBANIZACIÓN LA GLORIA ETAPA I”, ubicado en el municipio de

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0679 del 07 de abril de 2020”

Florencia – Caquetá; la suma de dichos subsidios se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4320 del 17 de Febrero de 2020, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$859.103.160,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los cuales se encuentran los hogares relacionados en la parte resolutive de la presente resolución.

Que mediante la resolución 0679 del 07 de abril de 2020, se declaró la Pérdida de Ejecutoriedad de la Resolución No. 0589 del 18 de marzo de 2020, sobre las asignaciones de los hogares de los señores que se relacionarán seguidamente, afectándose con ello la eficacia del acto administrativo particularmente en las asignaciones de estos hogares, la cual es imposible que sobreviva si se da una de las causales del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

No.	Accionante	Cédula	Valor del SFV que perdió fuerza de Ejecutoriedad (Indexado)
1	MARÍA VIRGELINA VALENCIA LOAISA	40089053	\$ 9.936.480
2	MERCEDES CÁRDENAS PEÑA	40780734	\$ 9.393.480
3	RUBIELA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	20994356	\$ 9.936.480
4	RUBER SOTO PERDOMO	7705715	\$ 9.936.480
5	HEIDER ARNOVIO OROZCO MARÍN	1117497802	\$ 9.936.480
6	CARMEN CALENO OCTAVO	40776898	\$ 9.936.480
7	LEONARDO TOBAR TAVERA	4966245	\$ 8.775.480

Que en tal virtud, se procedió a modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0589 del 18 de Marzo de 2020, en el sentido de establecer el valor del Subsidio Familiar de Vivienda objeto de la Pérdida de Ejecutoriedad, para que sea descontado del acto administrativo de asignación que resulta afectado, de la siguiente manera:

No. Resolución de Asignación	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor del SFV que perdió fuerza de Ejecutoriedad
0589	18 de Marzo de 2020	\$859.103.160,00	\$67.851.360

Que en razón de lo anterior, se hace necesario adicionar la Resolución 0679 del 07 de Abril de 2020, en el sentido de ordenar al área de Financiera de esta entidad, la reducción del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4320 del 17 de Febrero de 2020, y por consecuente del Registro Presupuestal 3420 del 26 de Marzo de 2020, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$67.851.360).

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución 0679 del 07 de abril de 2020"


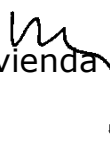
R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución 0679 del 07 de abril de 2020, en el sentido de ordenar al área de Financiera de esta entidad, la reducción del valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4320 del 17 de febrero de 2020, y por consecuente del Registro Presupuestal 3420 del 26 de marzo de 2020, por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$67.851.360).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., **13 ABRIL 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Jessica Rozo
Revisó: Viviana Rozo
Aprobó: Daniel Contreras